



SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS

RESOLUCIÓN No. SB-INJ-2021-1583

MARCELO GUSTAVO BLANCO DÁVILA
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE mediante oficio No. BDE-SEG-2021-0253-OF de 19 de agosto del 2021, la abogada Lila Jeaneth Condo Pineda, Secretaria General Encargada de BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P, solicita la calificación de idoneidad de la Ministra de Gobierno abogada Alexandra Blanca Vela Puga, previo al ejercicio de sus funciones como miembro del Directorio de BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P;

QUE parte del Directorio del Banco de Desarrollo B.P, entre sus miembros, está conformado por El Secretario Nacional de la Gestión de la Política o su delegado permanente;

QUE mediante Decreto Ejecutivo No. 718 de 11 de abril de 2019, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador en esa fecha, decretó lo siguiente: "**Artículo 1.- Suprímase la Secretaría Nacional de Gestión de la Política.- Artículo 5.- Una vez concluido el proceso de traspaso de atribuciones dispuesto en el presente Decreto, transfórmese al Ministerio del Interior en "Ministerio de Gobierno, como entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera, y el titular del Ministerio del Interior pasara a ser titular del Ministerio de Gobierno (...)"**;

QUE el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 118 de 14 de julio de 2021, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, decretó lo siguiente: "**Designar a la señora Alexandra Blanca Vela Puga como Ministra de Gobierno (...)"**

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia;

QUE el artículo 23 de la Sección V, Capítulo XXXIV, del Libro I, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, dispone que para el caso de Ministros o Secretarios de Estado o delegado permanente del Presidente de la República, la justificación de no estar incurso en los impedimentos determinados en el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, se establecerá mediante declaración juramentada otorgada mediante instrumento público;

QUE con memorando No. SB-DTL-2021-1758 -M, de 20 de agosto del 2021, se determinó que la abogada Alexandra Blanca Vela Puga, no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero; y,



SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS

Resolución No.SB-INJ-2021-1583

Página No. 2

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2019-280, de 12 de marzo del 2019; y, resolución No. ADM-2021-14787, de 17 de febrero del 2021,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR la idoneidad de abogada Alexandra Blanca Vela Puga, con cédula de ciudadanía No. 0905263646, como miembro del Directorio del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P

ARTICULO 2.- DISPONER que se comunique la presente resolución a la Secretaria General de Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

COMUNÍQUESE. - Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el veinte de agosto del dos mil veintiuno.

Dr. Marcelo Gustavo Blanco Dávila
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

LO CERTIFICO. - Quito, Distrito Metropolitano, el veinte de agosto del dos mil veintiuno.

Dra. Silvia Jeaneth Castro Medina
SECRETARIA GENERAL